



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1710 -

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS Y PLANTILLAS
GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES OPERATIVOS
FUNCIONALES SEMESTRALES Y ANUALES DE LAS DIRECCIONES
GENERALES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”.**

Asunción, 29 de Diciembre de 2017 .-

VISTO: La propuesta del Coordinador General del MECIP y Coordinador del Equipo Asesor Estratégico remitido a la Dirección General de Gabinete Técnico, mediante Memorandum Mecip N° 50 de fecha 19 de diciembre del 2017, en la cual pone a consideración del Comité de Control Interno, la aprobación de los Formatos y Plantillas Guías para la elaboración de Planes Operativos Funcionales Semestrales y Anuales de las Direcciones Generales del Ministerio de Industria y Comercio, y;


CONSIDERANDO: Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional establece que los Ministros son los Jefes de la Administración de sus respectivas Carteras, en las cuales, bajo la Dirección del Presidente de la Republica promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

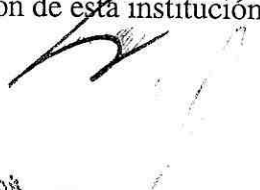
Que, el Decreto N° 2.794/2014 “Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030”, en su Artículo 3° instruye a toda la Administración Pública, la toma de razón del contenido del Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030, y su aplicación como guía en las distintas tareas que le competen.

Que, el Decreto N° 8.127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, trata de la Planificación Estratégica Institucional (PEI), cuyas acciones deberán corresponder a las líneas de política establecidas en el Plan de Gobierno Nacional.

Que, la formulación y posterior implementación del Plan Estratégico, es una respuesta a las expectativas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030, que tiene como objetivo el fortalecimiento institucional y su innovación permanente

Que, la formulación de dichos Planes constituyen una herramienta de política y gestión que permitirá a través sus ejes, objetivos y acciones estratégicas, definir directrices que promuevan la mejora continua de la institución y coadyuven a cumplimiento de la visión y la misión de esta institución.


OMAR LUIS QUEIROZ AGUADA
COORDINADOR GENERAL
MECIP - MIC


Edo. CARLINO VELÁZQUEZ
Director General de Gabinete Técnico
Ministerio de Industria y Comercio




ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1710

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS Y PLANTILLAS
GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES OPERATIVOS
FUNCIONALES SEMESTRALES Y ANUALES DE LAS DIRECCIONES
GENERALES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”.**

-2-

Que, el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, aprobado por Decreto N° 962/2008, en el Marco Conceptual del estándar Direccionamiento Estratégico, define que los Planes y Programas, favorecen el Direccionamiento Estratégico en tanto definen los objetivos, las estrategias, las políticas y los proyectos necesarios para el cumplimiento de la función constitucional y legal de la Institución.

Que el estándar Autoevaluación del Control permite determinar las debilidades o fortalezas de los controles, a cargo de cada dependencia en la institución, se debe proceder a evaluar los resultados de los procesos y el cumplimiento de sus objetivos específicos, a fin de verificar la capacidad de la dependencia de generar los bienes y servicios a su cargo, en términos de eficiencia, eficacia, efectividad, economía y buen desempeño de los funcionarios que intervienen en la ejecución de los procesos.

Que el Estándar Autoevaluación de la Gestión, toma como base los resultados de la medición de los indicadores estratégicos y de gestión de los procesos y proyectos a cargo del Área, y los compara con los parámetros fijados.

Que, son responsabilidades del Ministro de Industria y Comercio la formulación y ejecución de la política confiada a la Institución, conforme al Artículo 1° inciso “B” del Decreto N° 2.348/1999 “Por el cual se reglamenta la carta orgánica del Ministerio de Industria y Comercio” — Ley N° 904/1963, y se deroga el Decreto N° 902/1973.

Que por Dictamen Jurídico N° 691 de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Asuntos Legales, no cuenta con reparo jurídico alguno, en lo que concierne a la formalización correspondiente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

EDGAR LUIS QUEIROZ AÑADA
COORDINADOR GENERAL
MECIP - MIC

Econ. CARLINO VELÁZQUEZ
Director General de Gabinete Técnico
Ministerio de Industria y Comercio



ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1710.

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS Y PLANTILLAS
GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES OPERATIVOS
FUNCIONALES SEMESTRALES Y ANUALES DE LAS DIRECCIONES
GENERALES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”.**

-3-

Artículo 1°. Aprobar los Formatos y Plantillas Guías para la Elaboración de Planes Operativos Funcionales Semestrales y Anuales de las Direcciones Generales del Ministerio de Industria y Comercio, los cuales constituyen un instrumento en el marco de las políticas nacionales y sectoriales que orientarán a la gestión estratégica institucional, cuyo **Anexo** forma parte de la presente Resolución, y será de implementación obligatoria a partir del Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 2°. Establecer que, como resultado de las dos evaluaciones, la dependencia deberá formular acciones de mejoramiento a implementar, e incluirlas en el Plan de Mejoramiento Funcional de cada periodo.


Artículo 3°. Disponer que la difusión, implementación y consolidación de los Planes Sectoriales de Gestión, aprobado por el Artículo precedente, queda cargo de la Dirección General del Gabinete Técnico.

Artículo 4°. Publicar en el portal web institucional (www.mic.gov.py) la citada resolución, con el anexo correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


EDGAR LUIS QUIROZ AVADA
COORDINADOR GENERAL
MECIP - MIC


Econ. CARLINIO VELÁZQUEZ
Director General de Gabinete Técnico
Ministerio de Industria y Comercio




ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRIBARABAL